



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Bloque Socialista Concejal Pable Marcelo Colono

VISTO

El 9 de mayo del presente año cuando vence el plazo para la presentación de los informes necesarios para el pedido de ampliación del límite de la plataforma continental marítima Argentina; ante la *Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC)*, órgano técnico que depende de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR);y

CONSIDERANDO:

Que ha sido siempre preocupación de éste Concejo Municipal expresar su firme y constante convicción de la importancia de la defensa de la legítima e imprescriptible soberanía de nuestro País sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, como así también la consideración de que es la vía Diplomática el único camino posible para la recuperación de dichos territorios ;

Que en tal sentido se ha promovido y sancionado normativa referida tanto al reconocimiento de los ex soldados combatientes en Malvinas como al irrenunciable derecho Argentino sobre el archipiélago austral. Asimismo éste Cuerpo se ha sumado al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas en su campaña por denunciar el proceso de desmalvinización al que la dictadura militar los sometió desde el mismo día en que terminó la guerra en suelo malvinense;

Que a lo largo del territorio nacional, los distintos Centros de Ex Soldados han iniciado una alerta sobre el próximo vencimiento del plazo para la presentación de informes necesarios para el pedido de ampliación del límite de la plataforma continental marina hasta las 350 millas; según la Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos del Mar;

Que el Reino Unido de Gran Bretaña ha incluido en el Tratado de Lisboa entre los “países y territorios” de ultramar a los que se aplicarán las disposiciones de la Cuarta Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur; asociándolas como “países y territorios no europeos” con quienes mantienen relaciones especiales;

Que según Ley 24 815 de 1997, fue creada en nuestro País, la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) con el propósito de realizar los estudios correspondientes y elaborar una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental, extendiendo de 200 a 350 millas las zonas de uso económico del suelo y el subsuelo marítimo;

Que para la ampliación del límite exterior de la plataforma continental es indispensable poseer argumentos jurídicos, políticos, históricos y científicos, que presentados ante la ONU serán puestos a consideración de los Estados Parte;

Que respecto a los fundamentos científicos, es oportuno destacar que desde nuestra

ciudad el Departamento de GEOFÍSICA (FCEIA) de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, dependiente de la UNR, desde hace 5 años viene llevando adelante tareas de cooperación científica con la COPLA.

Que desde órganos legislativos, municipales, provinciales y también con proyectos a nivel nacional, se vienen presentando iniciativas que muestran preocupación ante el inminente fin del plazo de presentación para la extensión de la plataforma continental marina a 350 millas, ante la ONU,

Que nos parece oportuno, que el Concejo Municipal de Rosario , manifieste también su preocupación sobre éste importante tema que hace a la soberanía nacional y al rotundo rechazo de toda pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña sobre nuestras Islas Malvinas, enviando a las Cámaras Legislativas Provinciales y también al Congreso de la Nación, el presente mensaje, para que nuestro País presente en tiempo y forma el Informe de la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) ante Naciones Unidas en el marco de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho al Mar;

Es por lo antes expuesto que los concejales y las concejalas abajo firmantes presentan para su tratamiento y aprobación el presente proyecto de:

DECLARACIÓN

El Concejo Municipal de Rosario, expresa la necesidad de que la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) se expida con la mayor celeridad a fin de que nuestro País, realice en tiempo y forma las presentaciones correspondientes y rechace toda pretensión británica sobre la plataforma continental de las Islas Malvinas, atento a que éste momento histórico requiere la afirmación de la Disposición Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional., que expresa: *“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional....”* por lo cual *“.... constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”* Considerando que en mayo próximo vence el plazo para la presentación del petitorio formal de nuestro país, de los informes necesarios para el pedido de ampliación del límite de la plataforma continental marítima argentina a 350 millas, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), órgano técnico que depende de la Convención de Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR);

Enviar copia de la presente Declaración a las Cámaras Legislativas de la Provincia, como así también al Congreso de la Nación.

Antesalas, 12 de marzo de 2009.

